

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —.
Seis id.....	6 —.
Un año.....	12 —.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia y los Serms. Sres. Duques de Montpensier.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 15 de Enero de 1882.

Reunidos en el Salon de actos públicos de esta Corporacion, á las doce del presente dia, bajo la Presidencia del Sr. D. Roman Morencos, los Señores Diputados D. Felipe Lamparero, Don Angel Sanz, D. José Saenz, D. Fernando Güici, D. Antonio Alique, D. Hermenegildo Perez, D. Cláudio Encabo, D. Antonio Molero, D. Félix Salmeron, D. Roman Atienza, D. Quintin Lopez Catalán, D. Manuel María Valles, D. Hilario Criado, D. Antonio Celada, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Juan Manuel Dominguez, y habiendo resultado número suficiente de Sres. Diputados para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

No hallándose presente el Sr. Diputado-Secretario D. Félix Serrano, fué nombrado para sustituirle el Sr. D. Angel Sanz.

A continuacion se dió cuenta de que los Señores Diputados D. Lorenzo Urso, D. José María Arribas, D. José Gamboa y Calvo y D. Bernardo Lopez Pe-

rez, habian manifestado no poder concurrir á esta reunion por hallarse enfermos, quedando la Corporacion enterada.

Seguidamente se dió lectura del *Boletin extraordinario* de esta provincia, correspondiente al dia 7 del corriente mes, que contiene la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador civil para la presente reunion, con objeto de que la Corporacion fije la clasificacion de los pueblos de la provincia en las tres categorías que señala la ley de 31 de Diciembre último é Instruccion de la misma fecha para el repartimiento del impuesto de consumos. Leyóse tambien la referida ley é Instruccion y todos los Sres. Diputados concurrentes se manifestaron poseidos del deseo de que el procedimiento encomendado á la Corporacion, se practique con el mayor acierto, equidad y justicia en pró de los sagrados intereses en general que representan, á cuyo efecto, y para el detenido estudio y propuesta en este asunto, acordó la Diputacion nombrar una Comision de su seno, habiendo sido designados por aclamacion para componerla los Señores Diputados siguientes:

Sr. D. Roman Atienza.
Sr. D. Quintin Lopez Catalán.
Sr. D. Fernando Güici.
Sr. D. Felipe Lamparero.
Sr. D. Juan Manuel Dominguez.
Sr. D. Claudio Encabo.
Sr. D. Hermenegildo Perez.
Sr. D. Angel Sanz.

Y con el objeto de que la Comision nombrada pudiera ocuparse de su especial encargo, con examen de todos los datos necesarios y someter su razonado dictámen á la deliberacion de S. E., se suspendió la sesion hasta las seis de la tarde.

Reanudóse la sesion á dicha hora, bajo la misma presidencia del Sr. D. Roman Morencos, asistiendo los Sres. Diputados D. Justo Hernandez (Vicepresidente), D. Isidoro Ruiz, D. Felipe Lamparero, Don Angel Sanz, D. Fernando Güici, D. Antonio Alique,

D. Hermenegildo Perez, D. Emilio Hermosilla, Don Claudio Encabo, D. Antonio Molero, D. Félix Salmeron, D. Roman Atienza, D. Quintin Lopez Catalan, D. Manuel María Valles, D. Hilario Criado, Don Antonio Celada, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Juan Manuel Dominguez.

Acto seguido, se dió cuenta del dictámen de la Comision de que queda hecho mérito, suscrito en los términos siguientes:

«La Comision encargada de clasificar las tres categorias de pueblos de la provincia para el repartimiento de la contribucion de consumos y cereales con arreglo al art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre último, ha estudiado los antecedentes de poblacion, riqueza, movimiento comercial é industrial y demás circunstancias que ha estimado pertinentes para determinar el consumo de especies sujetas al impuesto; y considerando, que la situacion general de los pueblos de la provincia es entre todos ellos muy semejante, á pesar de ciertas diferencias de vecindario y riqueza territorial, por que, dedicados en general sus habitantes á la agricultura, viven en las diferentes comarcas en muy análogas condiciones y consumen proporcionalmente las especies gravadas con igual analogía:—Considerando que las circunstancias especiales de la ciudad de Sigüenza, con ferro-carril, Obispado, comercio activo, crecido vecindario y facilidad de comunicaciones, colocan á esta poblacion en situacion especial,

no comparable á la de ninguna otra de la provincia:—Considerando que las restantes cabezas de partido, constituyen por su capitalidad otros tantos centros de oficinas públicas, de comercio, de instruccion y de industria, que las elevan sobre el nivel de los demás pueblos excluidos de esas ventajas, la Comision propone:

1.º Que se coloque á Sigüenza en la primera categoria.

2.º Que todas las restantes cabezas de partido judicial se incluyan en segunda categoria.

Y 3.º Que los demás pueblos, sin excepcion alguna, se clasifiquen en la tercera categoria.

Cuyo precedente dictámen, fué aprobado por la Excmá. Diputacion, por unanimidad, habiendo dispuesto S. E. al propio tiempo que su acuerdo se comuniqué sin la menor demora al Sr. Gobernador civil de la provincia con arreglo á la ley, y para que dicha Superior Autoridad se sirva disponer se trascriba al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para sus efectos.

Suspendida la sesion por el tiempo preciso para que se extendiera la minuta del acta, y dada lectura de ella, fué aprobada por S. E.; y cumplido el objeto especial de la convocatoria, se dió por terminado el acto, siendo las ocho de la noche.—El Presidente, Roman Morencos.—Los Diputados Secretarios.—Hilario Criado.—Angel Sanz.

AÑO ECONÓMICO DE 1880 A 1881.

PERIODO DE AMPLIACION.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Diciembre de 1881.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	2. ^o	1. ^o	Quintas.....	1.670 01
»	»	4. ^o	Elecciones.....	2.675 »
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	498 31
2. ^a	2. ^o	2. ^o	Puentes.....	1.999 62
1. ^a	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial.....	2.100 »
»	8. ^o	Unico.	Imprevistos.....	1.841 »
2. ^a	4. ^o	Unico.	Otros gastos.....	1.724 12
3. ^a	Unico.	1. ^o	Resultas de presupuestos.....	2.660 28
			Total.....	15.168 34

Guadalajara 19 de Enero de 1882.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Montenegro.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo sido infructuosas las gestiones practicadas para la averiguacion de residencia en esta provincia, de los licenciados del Ejército de Cuba, José Ortega y Ortega, Cipriano Morales Rios y Fermín Herranz (ó Hernandez) Martín, lo hago saber segunda vez por medio de este anuncio, á fin de que llegando á noticia de los interesados, se presenten en esta dependencia á recibir los documentos de pension de cruz que les ha sido concedida fuera de filas, ó bien los reclamen por conducto de los señores Alcaldes del punto en que estén avecindados.

Guadalajara 30 de Enero de 1882.

El Brigadier Gobernador.
Antonio Torner.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

INTERVENCION DE HACIENDA.—CLASES PASIVAS Y CARGAS DE JUSTICIA.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente desde el día 1.º al 10 de Febrero próximo, debiendo tener en cuenta las observaciones prevenidas en los meses anteriores.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los perceptores de Cargas de Justicia, que el pago

de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 31 de Enero de 1882.—El Interventor interino, Antonio L. Calpena.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Valentin Garcia del Busto.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción reformada de 3 de Diciembre de 1869 y lo prevenido por el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia á consecuencia de lo ordenado por la Direccion general en 27 de los corrientes, se abre la cobranza en los pueblos que á continuacion se expresan como comprendidos en el art. 4.º de la ley de 31 de Diciembre último por el presente trimestre de la contribucion Territorial con arreglo á los repartos aprobados para 1881-82 y por el descubierta de atrasos en todos conceptos y empréstito; cuya recaudacion dará principio el día 8 y siguientes del próximo Febrero, por el funcionario que tambien se designa; y se advierte á los contribuyentes de los citados pueblos cuiden de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan á fin de evitarse desagradables consecuencias, toda vez que el recibo de talon es el único documento que justifica su solvencia en cuanto á contribuciones.

Guadalajara 29 de Enero de 1881.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

Nombre de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Días en que estará abierta la recaudacion en cada localidad.
D. Emilio Moreno Sanz.....	{ Villarejo de Medina .. { Padilla del Ducado ..	8 Febrero. 9.
D. Cándido Par-do.....	{ Barriopedro	8.
D. Florencio Sotillo	{ Armallones..... { Recuenco	12 8 y 9.
D. Eduardo de la Carrera.....	{ Arbeteta	10 y 11.
D. Joaquín Ramo Horna.....	{ Illana.....	8, 9 y 10.
D. Bartolomé Villaverde	{ Castejon de Henares.	8, 9 y 10.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Venciendo en quince del corriente el primer cupon de las láminas del Empréstito municipal de esta Ciudad, para las obras de traida de aguas á la misma, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se anuncie para que los tenedores de aquellas presenten el referido cupon desde el día diez y seis próximo, en la Secretaría municipal y horas de las diez de la mañana hasta la una de la tarde, todos los días no feriados, con el fin de ser reconocidos y ordenar su pago por el órden de presentacion.

Las facturas bajo las que se relacionarán los expresados cupones, han de ser arregladas al modelo aprobado por esta Corporacion.

Guadalajara 2 de Febrero de 1882.—El Alcalde Presidente, Gregorio Garcia Martinez.

Autorizado este Ayuntamiento por la Comision permanente de la Excmo. Diputacion provincial, ha señalado el miércoles 15 del actual y hora de las doce de su mañana, para celebrar subasta pública en estas Casas Consistoriales, á fin de contratar la demolicion del muro divisorio de la Cárcel y locales que ocupa aquella Corporacion, así como la construccion del nuevo cerramiento, presupuestado todo en 1.294 pesetas 60 céntimos, y bajo las condiciones facultativas y económicas que se manifestarán en la Secretaría municipal á los que deseen interesarse en tal obra.

Las proposiciones se harán arregladas al modelo adjunto, presentándose en pliegos cerrados hasta las doce y media de la expresada mañana, acompañando carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el 10 por 100 del tipo de subasta; y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta segun previenen las disposiciones vigentes, siendo la primera por lo ménos de 10 pesetas de beneficio y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1882.—El Alcalde Presidente, Gregorio Garcia Martinez.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia correspondiente al día... del corriente mes y del presupuesto y condiciones establecidas para la demolicion del muro divisorio de la Cárcel y del local que ocupa la Excmo. Diputacion provincial, así como la construccion de otro nuevo de cerramiento, se compromete á tomar á su cargo tales obras con estricta sujecion á los requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí se expresará en letra la cantidad), sin cuya circunstancia será desechada toda proposicion.

Acompaña carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal ciento veintinueve pesetas cuarenta y seis céntimos en metálico.

(Fecha y firma del proponente.)

MILLANA.

Habiendo trascurrido el tiempo prefijado para la admision de solicitudes á la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo oportuno la siguiente:

D. Felipe Fernandez de la Reguera, Secretario que fué de la del Ayuntamiento de Fuentelaencina, é interino de esta villa.

En su consecuencia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria del día 15 del corriente, se ha servido nombrar Secretario en propiedad al referido D. Felipe Fernandez de la Reguera en atencion á sus méritos en su dilatada carrera.

Lo que se hace público á los fines consiguientes.

Millana 18 de Enero de 1882.—El Alcalde, Gil Astudillo.

HERRERIA.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Guadalajara y ordenado por el Sr. Jefe económico fecha 15 de Diciembre de 1881; se efectuará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 11 del próximo Febrero, á las doce de su mañana, la subasta del arriendo de 7 fincas rústicas en este término municipal, procedentes de la Encomienda de San Juan y del Hospital; lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, deseen tomar parte en dicha subasta.

Fincas rústicas.

	Plas.	Cánta.
Una tierra en el sitio denominado el Cuadrado, de tercera calidad; linda Saliente herederos de Antonio Aguado, Norte otra de Juan Hombrados, Mediodía otra del Sr. Marqués de Villel, Poniente una senda; de cabida de 11 áreas 18 centiáreas, tasada en.....	2	»
Otra id. en dicho sitio, de tercera calidad; linda al Saliente otra del Hospital, Poniente una linde, Mediodía la referida del Hospital y Norte otra de Isidoro Martinez, con 4 áreas 18 centiáreas, tasada en.....	»	75
Otra id. en dicho sitio, de tercera calidad; linda Saliente camino viejo, Poniente otra de Domingo Martin, Mediodía otra de dicho Marqués, Norte la anterior y Antonio García; cabe 11 áreas 18 centiáreas, tasada en.....	2	»
Otra en el sitio denominado Barrancondo; linda Norte otra de Gregorio Martinez, Este otra de Miguel Sanz, Mediodía otra de Julia Martin y Occidente otra de Simona Hombrados ó camino viejo; cabe 16 áreas 77 centiáreas, tasada en.....	1	50
Otra id. en el camino de Corduente, de tercera calidad; linda Norte un hormazo que divide otras, al Este y Sur camino de Corduente y occidente otra que se ignora; cabe 2 áreas 79 centiáreas, tasada en.....	»	50
Otra id. inmediata á la iglesia y un huerto; linda Norte otra de D. Lúcio Malo, Este otra de Bernabé Hernando, Mediodía otra del Sr. Marqués de Villel, Occidente otra vereda; con 70 centiáreas, tasada en..	1	»
Una era de pan trillar en las de Abajo; linda Saliente otra de Andrea del Val, Sur otra de Miguel Sanz, Occidente otra de don Jerónimo Sanz; cabe 2 áreas, tasada en...	1	»
Total en venta.....	8	75

Herrería 20 de Enero de 1882.—El Alcalde, Cas-
to Martinez.—Casimiro Martinez, Secretario interino.

ALGORA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por separacion del que la obtenía, por su avanzada edad y padecimientos físicos; su dotacion consiste en 600 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de quin-

ce dias, á contar desde la insercion en el periódico oficial, y trascurrido se proveerá.

Algora 28 de Enero de 1882.—El Alcalde, Epifanio Jalvo.

CANTON DE BAGAJES DE TORIJA.

Año de 1882.

ESTADO demostrativo de la distribucion de bagajes que hace esta Corporacion entre los pueblos designados por la Excma. Diputacion, en el que se expresan el dia que cada pueblo debe contribuir y el número de bagajes que corresponde desde 1.º de Febrero venidero.

PUEBLOS.	Dias en que tienen que hacer el servicio y horas de su presentacion.	BAGAJES. = Mayores.
Caspueñas.....	Los lunes, doce mañana.	2
Fuentes.....	Martes, id. id.....	2
Cañizar.....	Jueves, id. id.....	4
TorredelVulgo	Viernes, id. id.....	3
Heras.....	Viernes, id. id.....	2
Alarilla.....	Miércoles, id. id.....	4
Valdeancheta.	Sábado, id. id.....	2
Copernal.....	Sábado, id. id.....	3
Espinosa de Henares....	Domingo, id. id.....	4
Hita.....	Martes, id. id.....	5
Taragudo.....	Miércoles, id. id.....	3
Valdegrudas..	Lunes id. id.....	2

Cuyo estado acuerda la Corporacion remitir á V. S. para que ordene la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos referidos en el mismo, advirtiéndole que la falta de presentacion en esta localidad en algunos de los dias señalados con el número de bagajes señalado, dará lugar á las responsabilidades debidas.

Torija 26 de Enero de 1882.—El Alcalde, Domingo Rodriguez.—El Secretario, Tomás del Castillo.

PARTE NO OFICIAL.

Se halla vacante el destino de Sacristan del célebre Santuario de Nuestra Señora de la Salud de Barbatona, é Iglesia parroquial de dicho pueblo, distante una hora de Sigüenza, por muerte de D. Bonifacio Relano que la desempeñaba; cuya dotacion consiste: en casa para vivir, 100 pesetas y 16 fanegas de trigo, pagadas por la Cofradía de Nuestra Señora, 40 pesetas pagadas de los fondos de fábrica de la Iglesia parroquial, otras 16 fanegas de trigo pagadas por el pueblo por el cargo de Maestro y el reducido de Secretario de un agregado municipal, como es Barbatona, y además las retribuciones de los niños que pueden calcularse en otras 10 fanegas de trigo; advirtiéndole que los que aspiren á ella, deberá ser organistas, los cuales serán examinados segun se presenten.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en el término de un mes, á contar desde la fecha del presente *Boletín*, al Sr. Abad de dicha Cofradía de Nuestra Señora de la Salud, Licenciado D. Juan Raposo, Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza, calle Mayor, núm. 19.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.